



En memorial que antecede, el abogado Henry Yesid Sandoval Castro, solicita se le admita la renuncia del poder conferido para la representación judicial del señor Jorge Alexander Tapias Ortiz, en razón a que por motivos laborales le es imposible continuar con la gestión confiada. Para lo que se sirva ordenar, pasa al despacho 27/10/2020.

ANA JUDITH BARRERA SALAMANCA

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicación: 154664089001 2018 00009 00

Demandante: Jorge Alexander Tapias Ortiz

Demandado: Efrén Leonardo García Rincón y Darío Enrique García

El doctor Henry Yesid Sandoval Castro, en su calidad de apoderado de la parte demandante, presenta renuncia al poder conferido para representar al ejecutante, anexa además la comunicación enviada a su poderdante al correo electrónico del señor Jorge Tapias.

En cuanto a la renuncia al poder, el artículo 76 del C. G. P. en el inciso 4º, dispone que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En consecuencia, este despacho admite la renuncia presentada por el abogado Henry Yesid Sandoval Castro, al poder especial y se ordena comunicar de la misma al poderdante, a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL No 26
Auto de fecha: 29 de octubre de 2020
Notificado hoy: 30 de octubre de 2020

Ana Judith Barrera Salamanca
Secretaria